

**RESOLUCION Nº 103 /11**

Grupo: 2-c

LA PLATA, 14 de diciembre de 2011.-

VISTO los artículos 8 y 10 de la Resolución CAPBA 101/09, la Resolución CAPBA nº 58/11 y sus Anexos referidos a las "Tabla de Valores Referenciales de Obra" y a las "Categorías de Obra" para la actualización de las tablas desarrolladas establecidas en el Decreto 6964/65; y

CONSIDERANDO que el CAPBA debe atender a la presente coyuntura con medidas conducentes para que tanto los honorarios mínimos (Decreto 6964/65 y artículo 3 Res. CAPBA 101/09) como los valores referenciales para percibir aportes (artículo 4 Res. CAPBA 101/09) por las distintas tareas profesionales que desarrollen los matriculados, sean más acordes a los montos de obra emergentes; Que dicho objetivo se logra con la adecuación de las tablas desarrolladas de Valores de Obra contenidas en el Dcto.6964/65, para que, aplicando a ellas el costo de obra, pueda determinarse el Honorario Mínimo Indicativo o el valor referencial presunto para percibir aportes y CEP, según sea la opción que el matriculado haya hecho conforme a los artículos 1 y 2 de la Res. CAPBA 101/09;

Por ello, el CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en sesión de la fecha

**R E S U E L V E**

Art. 1º) Fijar el Valor Referencial, al solo efecto de lo dispuesto en el artículo 4 de la Res. CAPBA 101/09, en pesos tres mil (\$ 3000)-----

Art. 2º) Actualizar las tablas desarrolladas (Decreto 6964/65) aplicando a sus valores un Factor de Corrección igual a 100 que como Anexo II forma parte de la presente.-----

Art. 3º) Mantener la Tabla de Categoría de Obras aprobada por Resolución nº 69/09 que figura como Anexo I de la presente-----

Art. 4º) La presente Resolución tendrá vigencia a partir del 1/02/12-----

Art. 5º) Dar difusión a la presente, comunicar a los Distritos y por su intermedio a las Delegaciones, y a la Empresa Deimos. Cumplido, ARCHÍVESE-----

Arq. JORGE LONGO  
Secretario

Arq. ADOLFO CANOSA  
Presidente